

APRUEBA Y AUTORIZA TRATO DIRECTO

DECRETO EXENTO N° 4037/

Santa Cruz, 15 de Septiembre 2.023

VISTOS:

La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal; la resoluciones N°s 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón; en la Resoluciones N°s 7, de 2019, y 16, de 2020, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.

Decreto Exento N°105 de fecha 01.02.2023, que el Sr. Alcalde delega su firma en el Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de la Oficina de Movilización de contar con servicio de cambio de neumáticos y alineación, para el Jeep que es usado por la Alcaldía.
2. Que, en virtud de lo señalado en el considerando anterior, la Municipalidad de Santa Cruz requiere contratar los servicios de cambio de neumáticos y alineación al Jeep usado por Alcaldía, por cuanto dichos servicios son necesarios para el cumplimiento de los fines del Servicio.
3. Que, sin embargo, dicho servicio no se encuentra disponible en el catálogo de Convenio Marco que mantiene vigente la Dirección de Compras y Contratación Pública, por lo que resulta necesario recurrir a otro mecanismo de compra, el que necesariamente deberá corresponder a un trato o contratación directa, por ser una situación de **imprevisto** dado que la plataforma de compras públicas www.mercadopublico.cl no está disponible desde este 12 de septiembre 2.023, debido a un problema de ciberseguridad del proveedor de infraestructura tecnológica IFX Networks que afecta a sus clientes en Latinoamérica.

La Dirección ChileCompra ha informado a través de correo electrónicos que está efectuando trabajos de seguridad para resolver esta situación con apoyo del Equipo de Respuesta ante Incidentes de Seguridad Informática del Ministerio del Interior (CSIRT) y se están analizando los plazos para la reposición de los servicios.

Así mismo, la Dirección ChileCompra a señalado que para efectuar procesos de adquisición urgentes durante el periodo de indisponibilidad ,según lo establecido en el Artículo 62 del Reglamento, las entidades públicas deben emitir en formato físico los documentos que contengan la información del proceso respectivo. Una vez que se reestablezca la plataforma, esos documentos debieran ser publicados en la plataforma de Mercado Público.

4. Que, el artículo 8º letra c) de la Ley N° 19.886, señala que procede el trato o contratación directa "*En casos de emergencia, urgencia o **imprevisto....***".
5. Que, por su parte, el artículo 10, N° 3, del reglamento de dicho cuerpo legal, dispone que "*En casos de emergencia, urgencia o **imprevisto** calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente*".
6. Que, la compra de neumáticos y alineación no fue posible gestionarse a través de la plataforma Mercado Público – Compra ágil – por encontrarse esta inhabilitada, desde el día 12 del presente mes. Lo que ha generado que la Municipalidad deba recurrir a realizar contrataciones a través de la modalidad de Trato Directo por el imprevisto que se está presentado.
7. Que, actualmente, el sistema de información www.mercadopublico.cl no se encuentra disponible, por un problema de ciberseguridad del proveedor de infraestructura tecnológica IFX Networks que afecta a sus clientes en Latinoamérica, situación que ha sido informada a través de correos electrónicos por la Dirección de ChileCompra.
8. Que, el artículo 62, N°s 2 y 3, del ya citado reglamento establece que las Entidades podrán efectuar sus procesos de compra "fuera del Sistema de Información", cuando en razón de indisponibilidad técnica u otra causal de fuerza mayor, no es posible efectuar esos procesos a través de dicho sistema.
9. Que, no obstante haberse realizado la cotización vía correo electrónico, por los motivos precedentemente expresados, una vez que el Sistema de Información vuelva a estar operativo, se realizará el envío de la orden de compra a través de dicho sistema, en cumplimiento de las normas contenidas en la Ley N° 19.886 y su Reglamento.
10. Que, según lo dispuesto en el artículo 63 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, para formalizar las adquisiciones de bienes y servicios regidas por la Ley N° 19.886, no se firmará contrato por tratarse de compra inferior a 100 UTM; la formalización de contratación se hará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, por tratarse de bienes o servicios estándar de simple y objetiva especificación.
11. Que, el presupuesto vigente de este Servicio cuenta con la disponibilidad para financiar el gasto que irrogue esta contratación, de acuerdo con lo indicado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (N°1.630, de Septiembre de 2023), de la Dirección de Administración y Finanzas.

RESUELVO N° 4.037/

1. **AUTORÍCESE** el trato directo, fuera del Sistema de Información, para la adquisición del "**Servicio alineación y cambio de neumáticos**", en virtud de la causal singularizada en el considerando 4º y 5º del presente acto, y fundado en los motivos indicados en el considerando 3º de esta resolución, al **proveedor SOCIEDAD RODRIGUEZ Y ALVAREZ LTDA., RUT: 77.887.800-3**, por un monto total de **\$734.600** impuestos incluidos
2. **APRUEBASE**, los Términos de Referencia de la Adquisición: **ADQUISICIÓN NEUMÁTICOS**, que se insertan a continuación:

TÉRMINOS TÉCNICOS DE REFERENCIAS

"ADQUISICIÓN NEUMÁTICOS"

1. OBJETIVO Y PROPÓSITO DE LA ADQUISICIÓN

La presente adquisición tiene por finalidad adquirir el servicio de alineación y neumáticos para el Jeep usado por Alcaldía.

2. REQUERIMIENTO

Se requiere:

4 Neumáticos, alineación y balanceo.

3. UNIDAD TÉCNICA

El Encargado de Movilización será la Unidad Técnica Encargada de Fiscalizar, Verificar la calidad y correcto cumplimiento de la contratación.

4. PRESUPUESTO DISPONIBLE

El Presupuesto Oficial para efectuar la Adquisición es de \$ **734.600** (Setecientos treinta y cuatro mil pesos) IVA incluido. Número de Cuenta 215.22.04.011.001.001, Repuestos y accesorios para Mantenición de Vehículos.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del servicio será 02 día hábil.

FIN TERMINOS DE REFERENCIA

3. **AUTORÍCESE** la realización de la presente adquisición fuera del Sistema de Información, en virtud de los motivos expuestos en los considerandos 7 y 8 precedentes.
4. **ENVÍESE** la orden de compra correspondiente a través del Sistema de Información, una vez que este se encuentre operativo.
5. **IMPÚTESE** el gasto total que irroque la adquisición respectiva a la cuenta presupuestaria N° 215.22.04.011.001.001, Repuestos y Accesorios para Mantenición de Vehículos.
6. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio de transparencia activa, en la sección "Compras y Adquisiciones" / "Compras sobre 3 UTM fuera de Mercado Público".
7. Por orden del Sr. Alcalde.
8. **Anótese, Comuníquese y Archívese.**



MAURICIO J. TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



ALVARO A. RETAMAL BENAVIDES
Administrador Municipal

AARB/MJTE/MARR/MAPP/IGG/vph

c.c.

* Adquisiciones